



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.483.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente el Convenio entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús referente al Proyecto “26 Mejoramientos Habitacionales en Barrio Néstor Kirchner”;

Que, ACUMAR es un ente de derecho público interjurisdiccional creado por la Ley N° 26.168, que ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Alte. Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras de la provincia de Buenos Aires;

Que, la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza - Riachuelo, resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población, mediante el impulso del desarrollo económico y social;

Que, ACUMAR se compromete a transferir al Municipio, a los efectos de financiar la ejecución del proyecto que nos ocupa, hasta la suma de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 100.859.304.29);

Que, para continuar con la ejecución del proyecto se hace necesario realizar distintas ampliaciones presupuestarias, para no entorpecer su normal desarrollo;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma aludida;

Que, la medida que aquí se adopta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 100.859.304,29) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	61	3.2	100.859.304,29
Total					100.859.304,29

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento 1.3.3, con un crédito de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 100.859.304,29), según el siguiente detalle:

<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Detalle de la Obra</u>	<u>\$</u>
01	12	30.81.52	26 Mejoramientos habitacionales en el Barrio Néstor Kirchner	100.859.304.29.-
Total				100.859.304,29

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

